



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Sres. Asistentes

Alcalde-Pte.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona

D<sup>a</sup> Inmaculada C. Jiménez de Toro

D. Miguel Ángel Acero Anguiano

D<sup>a</sup> Manuela Pino Gallardo

D. Miguel Osuna Lladosa

D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo

D. Luis Felipe Ramírez Armijo

Sres. Ausentes )

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Moyano Ansio

D. José Antonio Vivas Marabel

D. Manuel Jesús Pino Zafra

En La Victoria, siendo las nueve horas del día siete de Octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores miembros del Pleno, al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Abad Pino, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Muñoz.

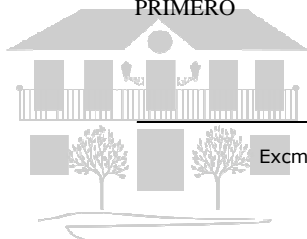
ORDEN DEL DIA

**1.-APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte, se presenta a la consideración de los Señores Concejales el acta de la sesión de fecha 10/09/2018, preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE del siguiente tenor literal ( se me entrega copia de su intervención) :

“El Grupo Socialista de La Victoria se ve en la obligación nuevamente de votar en contra de la aprobación del acta, en esta ocasión por triple motivo, primero, el punto quinto dice todo lo contrario a nuestra intervención (que aclaramos a continuación), segundo no figuraren en el acta el ruego hecho por este ruego, tercero como en anteriores respuestas dadas por el Sr. Alcalde, sigue tomándonos el pelo y continua con sus insultos hacia este grupo político.

PRIMERO



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

El acta dice en su punto quinto: Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripción técnica.

El Grupo Socialista en su intervención número tres Expuso literalmente:

Es preocupación de este grupo, que siendo de pleno derecho que el futuro concepcionista de la Residencia de mayores puede contratar libremente a las personas que crea conveniente para el funcionamiento de la residencia, puede producirse que la mayoría de los puestos de trabajo sean ocupados por personal no residente en La Victoria, esto será difícil de explicar a todos los victoreños/as.

La pregunta que figura en el acta nos deja perplejo y dice literalmente que el Grupo Socialista preguntó.

¿no sería posible negociar con el concepcionista que al menos la mayor parte del personal fuese de La Victoria?

Como se puede comprobar todo lo contrario lo preguntado con lo publicado.

A continuación, el Sr. Alcalde se atribuye la respuesta de que no es posible imponer al concepcionista las contrataciones, que choca frontalmente con la que su grupo político "VAMOS" publica en su página de Facebook, que dice

"Pero como anticipo decir que en el pliego se establece la preferencia absoluta de los empadronados en nuestro pueblo para ocupar las plazas y la participación del ayuntamiento en los órganos de gestión de la residencia, lo cual garantizará los derechos de sus usuarios como trabajadores/as." ¿Cómo es posible que el Sr. Alcalde se atribuya usted nuestra preocupación de que es imposible imponer al concepcionista las contrataciones y al mismo tiempo le miente a los victoreños/as en su página, afirmando que esta garantizada la contratación de los empadronados en La Victoria? Lamentable Sr. alcalde.

## SEGUNDO

El partido socialista, pregunto en el apartado de ruegos:

Se ha Tramitado la norma para que una vez se saquen los restos de los represaliados de la guerra civil se les facilita a las familias un osario en nuestro cementerio de forma gratuita.

A lo que el Sr. Alcalde respondió que no, que para eso quedaba mucho.

## TERCERO

Contra respuestas:

1º A la pregunta de que se aprobó en pleno crear una comisión para estudiar la situación de la Torre de D.º Lucas y después de seis meses no se ha hecho nada.

Su respuesta es cuando menos curiosa, nos dice que se prepara un informe sobre las posibles alternativas. No nos dice quien compone dicha comisión cuando se le encargó y para cuando espera su respuesta.

Lo que este grupo piensa es que se está dejando pasar el tiempo, para ver si se olvida como lleva haciendo durante los últimos doce años.

2º A la pregunta de porque no se ha solicitado la subvención Para la Conservación de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico Artístico.

Nos contesta que esto está dirigido a edificios públicos como Casas Consistoriales, Cementerios, Mercado, Colegios, etc.

Consultando con la consejería de Patrimonio de Andalucía, se nos informa que cualquier edificación catalogada como BIC encaja en esta convocatoria.

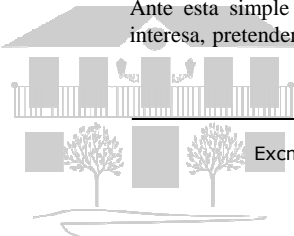
En nuestra localidad tenemos una, la Torre de Dº Lucas que según el informe de los arqueólogos de la Junta, por falta de presupuesto no se puede realizar el cerramiento de la techumbre con almenas, haciéndose una azotea que nata tiene que ver con el informe histórico emitido para su restauración y que obra en el expediente de obra archivado por este Ayuntamiento.

Cuanto le comunicamos fue discutido ante los arqueólogos de la Junta durante la elaboración del programa IPAC, que por cierto queremos recordarle que usted fue el único de los ocho alcaldes que no acudió a una sola reunión, por tanto, es lógico que no tenga ni idea de nada.

También se pudo aprovechar para reparar las escaleras de acceso, focos, he instalar la conexión eléctrica.

3º Porque no se ha solicitado subvención de la Convocatoria a Entidades de la Provincia para Proyectos de Medio Ambiente.

Ante esta simple pregunta vuelve usted a descalificarnos, con términos tales como, leer he interpretar lo que nos interesa, pretender deliberadamente confundir a los ciudadanos, hacer demagogia. Pero lo mejor llega al final, nos dice



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

que ustedes trabajan y luchan por esta municipio, mire Sr. Alcalde, la Carlota tiene 14.200 habitantes están liberados 4 concejales a jornada completa y dos a media, nuestro pueblo con 2.500 habitantes tiene cuatro concejales liberados, y nos dice que trabajan, trabajar nosotros que sin percibir la mas minia subvención, al contrario ponemos dinero de nuestros bolsillos le dedicamos horas a visitar nuestro pueblo, he indagar todos los decretos y leyes que se publican. Pero después de las lindezas que nos dedica, no nos contesta porque nuestro municipio no solicitó o no recibió esta subvención y treinta y siete municipios de la provincia y si los recibieron.

4º ¿Se ha presentado ante del 25 de julio propuesta de reconocimiento, que la Diputación tiene previsto hacer con el denominado “Día de la Provincia”?

Esto, suponen una oportunidad de realizar un reconocimiento a nivel provincial a personas o colectivos de nuestro municipio.

Su respuesta permita decirle que es de risa, resulta que para ustedes son los ciudadanos los que se tienen que presentar, no que nuestro ayuntamiento valore los méritos de ciudadanos ilustres o colectivos para que concurran a un reconocimiento publico (como se hace para escoger el Victoreño@ del año). Para rematar nos dice que lo hagamos nosotros.

5º Permitamos que le leamos la pregunta completa tal como se le remitió

Una vez realizada las obras de la Plaza de Andalucía, nos gustaría que se nos aclarase que criterio se ha seguido para el diseño de la nueva plaza.

Respetando que necesitase un arreglo, se ha pasado de tener un rincón con personalidad andaluza y acorde con el conjunto de nuestro pueblo, a encontrarnos un lugar desangelado y fuera del conjunto armónico de La Victoria.

Se ve que no quedaron escarmentados con el destrozo del Parque Blas Infante. No nos digan que los vecinos están encantados, consultado varios de ello se nos manifiestan como atrocidad urbanística.

Su respuesta nos deja perplejo. En su segundo párrafo nos dice que la expresión de aberración urbanística que empleamos, es bastante más desafortunada la pregunta, que nuestra actuación en la plaza de Andalucía. ¿Ha leído la pregunta alguna vez, donde empleamos la frase aberración urbanística?

Si a lo que se refiere es a la expresión atrocidad urbanística, esta no es una expresión nuestra sino de dos vecinas de la plaza de Andalucía como le indicábamos en la pregunta.

Por último decirle que cuando guste le acompañamos a visitar a los vecinos de la Plaza de Andalucía y parque Blas Infante para que le expresen su opinión de atrocidad urbanística sobre las citadas obras.

Sabe cual es la realidad, que con este nuevo diseño de plaza desierto, no se necesita jardinero, ejemplo; el abandono de los setos de boj de la plaza de.

6º. Literalmente dice:

Referente al expediente que levanto la Junta de Andalucía a D. Pedro Muñoz Rincón por construir una vivienda en terreno rural, de lo que ya tenía constancia este Ayuntamiento desde hace tres años. ¿Se ha ejecutado la sentencia?

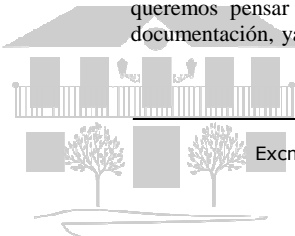
La respuesta dada por el Sr. Alcalde es de que no hay constancia de ninguna sanción a dicha edificación en suelo rústico.

En el acta del pleno celebrado el día 28 de Septiembre de 2017 a la misma pregunta respondió literalmente

**“He pedido información sobre el estado actual del expediente e información sobre el procedimiento a seguir”.**

Si efectivamente tal como dice el señor alcalde no hay ningún expediente sancionador por parte de la Junta de Andalucía por edificar en suelo rústico una vivienda Dº. Pedro Muñoz, si ha de haber expediente en esta Ayuntamiento por dicha edificación, que no me atrevo a llamar ilegal ya que el Sr. Alcalde tenía pleno conocimiento de ella, ya que es visible, ¿se solicitó permiso de obras?, creemos que se le concedió ya que no hay referencia alguna a multa por no tener dicho permiso, también habrá un permiso de primera ocupación ya que en dicha vivienda habitan 4 personas y varios perros, todo ello está contrastado con el equipo técnico de este ayuntamiento que nos confirma que dicha vivienda está en zona rural y que el señor alcalde tiene constancia de ello ya que hace tiempo les solicito toda la documentación.

Si efectivamente tal como se refiere el Sr. Alcalde en el acta del pasado pleno no hay expediente sancionador por parte de la Junta, si debe de haberlo por este Ayuntamiento ya que es a este al que le corresponde tramitar el expediente, queremos pensar que dicho expediente sancionador está tramitado por lo que solicitamos se nos remita tosa la documentación, ya que se ha pedido por escrito con registro de entrada, y el equipo técnico no ha encontrado ningún



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

070E 5B8A 040C 5216 A5D3



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

documento ni a nombre de Pedro Muñoz Rincón ni a nombre de Proquintana, de no aparecer ningún expediente se esta cometiendo un delito de prevaricación en favor de un empresario por lo que nos encontraríamos en la obligación de denunciar dicho delito a la justicia.

No es la única muestra de favor que se le ha concedido ha dicho empresario, ya que se le ha permitido la colocación de un vallado en la linde de sus terrenos, que impide el acceso a los propietarios de las viviendas colindantes con sus propias fachadas traseras.

Se ha condonado una deuda por una petición de permiso de obra menor cuando se demostró con sentencia firme la magnitud de la obra que realizó, alegando este ayuntamiento un error administrativo ya que la multa iba a nombre de Pedro Muñoz cuando debía ir a nombre de Proquintana, Sr. Alcalde si mira el registro de entrada la petición de anular la sanción la hizo Pedro Muñoz como único administrador de Proquintana.

Son muchas las muestras de favor que ha emitido usted, y digo usted porque de todos los que nos encontramos en esta sala, solo usted y esta secretaria general, sabemos de este tema desde el principio ya que hemos hablado muchas veces en persona y por correo.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que no está de acuerdo con las objeciones presentadas por el PSOE :

- A) En cuanto al tema del PCAP de la Residencia, se dijo que los vecinos de la victoria tendrán un acceso preferente a las plazas de la Residencia , y en cuanto al personal a contratar, se incluye en el pliego la integración del Ayuntamiento en el Consejo Rector , con el fin de estar presentes cuando se trate este tema.
- B) En relación al tema de La Torre , se continúan realizando gestiones, fruto de las cuales ha sido que esta semana nos ha remitido informe, acerca de las posibles actuaciones a seguir, dada que la titularidad de la mencionada Torre es privada, y que este Ayuntamiento no ha tenido nunca problemas en organizar visitas, ni actuaciones en ella.
- C) Respecto al punto 6º , se dio cuenta a la Junta de Andalucía tanto de la construcción de la casa como de la valla, y hasta ahora no se tiene respuesta alguna . El tema de la sentencia, en la que se condenó al constructor a ejecutar obras de reparación en las casa, lo que originó un al liquidación provisional del ICIO, que dio origen a una definitiva, en función de las obras realmente ejecutadas., no obstante se revisara el expediente puesto que ha transcurrido bastante tiempo ,para tener certeza de los datos.  
El Portavoz del Grupo PSOE interviene diciendo que “ ellos han ido a la Junta de Andalucía y allí no existe expediente alguno iniciado”:
- D) Acerca de las subvenciones, este equipo de gobierno solicita todas aquellas subvenciones que entiende son de interés para el municipio, siempre que se `puedan acometer, puesto que la mayoría de ellas llevan aportación municipal, y como sabe nos encontramos con limitación de gasto, puesto que hemos de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria.  
Por ultimo lamenta que este punto del acta sea al que mas tiempo se le dedique , cuando existen puntos muy importantes para el Municipio.

Siendo aprobada el acta por seis votos a favor del Grupo VAMOS, y el voto en contra de D. Luis Felipe Ramírez Armijo y Dª Carmen Clara Torres Redondo , Concejales del Grupo PSOE.

## **2.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES PARLAMENTO DE ANDALUCIA 2-12-2018**

A la vista de las elecciones andaluzas convocadas para el 2 de diciembre de 2018 y de acuerdo con lo establecido en el [artículo 26.4 de la LOREG](#) se procede al **sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, cuyo resultado es el siguiente:**

### **MESA A**

<b>CARGO EN LA MESA</b>	<b>1º APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Nº ELECTOR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
-------------------------	--------------------	--------------------	---------------	---------------	-------------------	------------------



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

<b>TITULARES</b>						
<b>PRESIDENTE/A : D/Dª</b>	<b>BERNI</b>	<b>MAESTRE</b>	<b>M JOSE</b>	<b>30444317E</b>	<b>A0226</b>	<b>CALLE PRINCIPAL 34</b>
<b>1º VOCAL: D/Dª</b>	<b>CUADRA</b>	<b>CAMARASALTAS</b>	<b>INMACULADA</b>	<b>44366998K</b>	<b>A0421</b>	<b>CALLE ALMERIA 24</b>
<b>2º VOCAL: D/Dª</b>	<b>CAÑERO</b>	<b>DOBAO</b>	<b>ISABEL</b>	<b>80134419G</b>	<b>A0306</b>	<b>CALLE PRINCIPAL 47</b>
<b>SUPLENTES</b>						
<b>1º DE PRESIDENTE/A : D/Dª</b>	<b>FERRIN</b>	<b>ALEJANDRE</b>	<b>MARIA LUCIA</b>	<b>30954488F</b>	<b>A0512</b>	<b>CALLE VELAZQUEZ 34</b>
<b>2º DE PRESIDENTE/A : D/Dª</b>	<b>CRESPO</b>	<b>BERNI</b>	<b>JOSE MARIA</b>	<b>30991542P</b>	<b>A0412</b>	<b>CALLE PRINCIPAL 34</b>
<b>1º DE 1º VOCAL: D/Dª</b>	<b>CARMONA</b>	<b>ARJONA</b>	<b>CRISTOBAL</b>	<b>30395087N</b>	<b>A0321</b>	<b>CALLE INFANTAS (LAS) 19</b>
<b>2º DE 1º VOCAL: D/Dª</b>	<b>DIAZ</b>	<b>HERMAN</b>	<b>VANESSA</b>	<b>14638940S</b>	<b>A0463</b>	<b>CALLE HUEVOS (LOS) 2</b>
<b>1º DE 2º VOCAL: D/Dª</b>	<b>ABAD</b>	<b>PEREZ</b>	<b>CONCEPCION</b>	<b>30442980L</b>	<b>A0037</b>	<b>CALLE INFANTAS (LAS) 37</b>
<b>2º DE 2º VOCAL: D/Dª</b>	<b>CORDOBA</b>	<b>ARJONA</b>	<b>MANUEL</b>	<b>45736975A</b>	<b>A0391</b>	<b>CALLE SAN JUAN DE ESPI 9</b>

**MESA B**



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
 CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
<b>TITULARES</b>						
<b>PRESIDENTE/A : D/Dª</b>	MOYANO	PINO	ANDRES	30070111A	B0646	CALLE INFANTAS (LAS) 27 PTA DR
<b>1º VOCAL: D/Dª</b>	MAESTRE	RODRIGUEZ	INMACULADA CONCEPCIO	31006484T	B0483	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 8 PISO P01 PTA B
<b>2º VOCAL: D/Dª</b>	HERRUZO	PINO	CARLOS	45887304G	B0293	CALLE INFANTAS (LAS) 59
<b>SUPLENTES</b>						
<b>1º DE PRESIDENTE/A : D/Dª</b>	GUTIERREZ	ROJAS	ANA	30808480A	B0266	CALLE SEVILLA 16
<b>2º DE PRESIDENTE/A : D/Dª</b>	MOYANO	GARCIA	EVA	44996769Y	B0637	CALLE PRINCIPAL 35
<b>1º DE 1º VOCAL: D/Dª</b>	MAESTRE	ALCAIDE	ALFONSO	30964997M	B0433	PASEO VICTORIA (DE LA) 8
<b>2º DE 1º VOCAL: D/Dª</b>	MORENO	GALVEZ	JOSE JULIO	30805651A	B0616	AVDA VIRGEN DE LA TORRE 5
<b>1º DE 2º VOCAL: D/Dª</b>	LEON	LOPEZ	ANA MARIA	45744611A	B0378	CALLE JESUS MARIA 44
<b>2º DE 2º VOCAL: D/Dª</b>	MORALES	MARTINEZ	DANIEL	30988098Z	B0599	CALLE MARIANA PINEDA 6

MESA C



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
 CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

070E 5B8A 040C 5216 A5D3



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELEC TOR	DIRECCIÓN
<b>TITULARES</b>						
<b>PRESIDENTE/A : D/Dª</b>	ROJAS	GUTIERREZ	ANDRES	31001457X	C0311	AVDA SANTAELLA 79
<b>1º VOCAL: D/Dª</b>	PINO	OSUNA	M. JOSE	30504320H	C0155	CALLE INFANTAS (LAS) 59
<b>2º VOCAL: D/Dª</b>	PALMA	PINO	CRISTINA	30997062P	C0048	PASEO VICTORIA (DE LA) 27
<b>SUPLENTES</b>						
<b>1º DE PRESIDENTE/A : D/Dª</b>	RODRIGUEZ	MORENO	ADELA	80148288G	C0293	CALLE PRINCIPAL 53
<b>2º DE PRESIDENTE/A : D/Dª</b>	PETIDIER	GOMEZ	FRANCISCO JESUS	30984257Z	C0094	CALLE OSIO 14
<b>1º DE 1º VOCAL: D/Dª</b>	RAMIREZ	TOLEDANO	PEDRO	30523028G	C0224	CALLE DUQUE DE RIVAS 41
<b>2º DE 1º VOCAL: D/Dª</b>	SANCHEZ	MAESTRE	MANUEL	30992860S	C0422	CALLE PABLO PICASSO 37
<b>1º DE 2º VOCAL: D/Dª</b>	RUZ	ESTEVEZ	M VALLE	30982532Z	C0391	CALLE PRINCIPAL 54 PTA A
<b>2º DE 2º VOCAL: D/Dª</b>	SERRANO	CASTRO	MIGUEL	30394150H	C0445	CALLE PRINCIPAL 53

**3.- DECLARACIÓN INCUMPLIMIENTO DEBERES Y OBLIGACIONES INHERENTES A ACTUACIÓN POR DEL SR-2 FASE A Y B CONTRA RAFAEL JIMÉNEZ TOMICO.**



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta para el inicio de procedimiento para la declaración del incumplimiento de los deberes legales y obligaciones inherentes al sistema de actuación por compensación de los propietarios de las fases A y B del Plan parcial del Sector SUS Residencial 2, SR2 ( gex 5250/018) y su sustitución por un sistema de carácter publico , lo que implicaría la asunción del control directo de la actuación urbanística por parte de este Ayuntamiento, al objeto de proceder a su total cumplimiento con cargo a los terrenos que se adjudiquen por el propietario incumplidor .

Visto los informes técnicos y jurídicos que consta en el expediente .

Visto que el artículo 125.2 de la LOUA, establece que la resolución que determine la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación, deberá ser motivada y contendrá como mínimo todos los apartados del mencionado artículo ( que se justifican de acuerdo con el informe del Arquitecto nº 75/2018)

A tenor de lo anterior, se acuerda por unanimidad de miembros presentes, 8 votos :

Primero.- Iniciar el procedimiento para la declaración del incumplimiento de deberes legales y obligaciones del SR-2 fase A y B inherentes al sistema de actuación por compensación contra D. Rafael Jiménez Tomico con DNI nº 75.582500S, determinando:

**a) Incumplimientos apreciados.**

En la cláusula quinta del Convenio Urbanístico, apartado B, los propietarios de los terrenos se obligan a iniciar y terminar las obras de urbanización en el plazo de 18 meses a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización (12/07/2007), plazo que podrá prorrogarse otros 18 meses.

El proyecto de urbanización ha sido aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de la Victoria con fecha 12 de julio de 2007 publicada BOP número 154 de fecha 23 de agosto de 2007.

Tramitación de un anejo al Proyecto de Urbanización en el cual se contemplan diferentes fases en las que se va a desarrollar la misma. Se han definido CINCO fases, nombradas desde la letra A hasta la E. aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de la Victoria con fecha 23 de noviembre de 2007.

Las obras de urbanización se han iniciado y no han sido recepcionadas por parte del Ayuntamiento de La Victoria.

El Sector Residencial SR-2 constituye una única unidad de ejecución respecto de la que ya se cumplieron los deberes de cesión de equipamientos y 10% de aprovechamiento medio, pero aún pendiente de urbanización por los promotores. En la actualidad, sólo se encuentra parcialmente ejecutada la urbanización (y edificada) de las Fases A y B.

Han transcurrido más de 120 meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización (12/07/2007), sin que se hayan completado las obras de urbanización de las citadas fases. Por lo que la no ejecución en el plazo fijado habilita a la administración a iniciar la tramitación del expediente de declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos y cambio del sistema de gestión.

**b) Estado de ejecución del planeamiento y, en su caso, contenido y alcance de los deberes y obligaciones pendientes de cumplimiento.**



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018



El Sector Residencial SR-2 constituye una única unidad de ejecución respecto de la que ya se cumplieron los deberes de cesión de equipamientos y 10% de aprovechamiento medio, pero aún pendiente de urbanización por los promotores.

En la actualidad, sólo se encuentra parcialmente ejecutada la urbanización (y edificada) de las Fases A y B, motivo por el cual el Ayuntamiento inicia el oficio de incumplimiento y propone al titular de estas fases, como suscriptor del convenio urbanístico, completar la ejecución de la parte restante a cambio de solares de valor equivalente.

Por lo que se propone completar la ejecución de los viales Ay B, con determinación del coste económico de la urbanización restante y otros derivados de la mejora de la urbanización y conexión a infraestructuras económicas en su caso.

**c) Instrumentos de ejecución del planeamiento y documentación técnica y administrativa precisa para ultimar la ejecución de la actuación.**

Junto con el acuerdo de incumplimiento deberá tramitarse un proyecto de delimitación de unidades de ejecución del sector Residencial SR2 de La Victoria (Córdoba), considerado que la división en unidades de ejecución constituye el instrumento complementario para la gestión y desarrollo de la unidad, así como para la sustitución del sistema por incumplimiento de deberes. Dicho instrumento será objeto de información pública y audiencia de todos los propietarios reales afectados, por plazo común de 20 días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad al procedimiento previsto en los Art. 18.1.b, 36.1 in fine y 106 de la LOUA.

Tramitación de Convenio de Gestión urbanístico, con los propietarios incumplidores.

Ejecución de las obras de urbanización pendientes y recepción de las mismas por parte de la Administración.

Los propietarios reales afectados, de conformidad a las notas simples emitidas por el registro de la Propiedad de La Rambla, son los siguientes

FASE	PARCELA	TITULAR
A	P.3.1	RAFAEL MARIN MATA JOSE MANUEL MEDINA PIEDROLA TATIANA JIMENEZ MOHEDANO
B	P.4.1	ANTONIO GARCIA PORRAS FRANCISCO PORRIÑO RODRIGUEZ FELIPE LORENTE HABA ANA TERESA MEDINA MIRANDA JOSE MARIA SALADO GIL MARIA CARMEN SANTOS BENITEZ JOSE MIGUEL GUZMAN GARCÍA VALERIA FLORENTINA GONZALEZ FUJAREWICZ FRANCISCO LEON BLANCAS MARIA ISABEL CHAPARRO PORTERO JOSE MEDINA MIRANDA MARI CARMEN PIEDROLA MILLAN EMILIO CARRILLO BAENA MARIA LUCIA SACRISTNA OCHAITA JAVIER MANUEL MONTENEGRO VILLA MARIA JESUS RIVAS CARPIO CONSTRUCCIONES JURAMAT, SL.
	P.4.2	RAFAEL JIMENERZ TOMICO
	P.5.7	RAFAEL JIMENEZ TOMICO
C	P.5.5	PEDRO MATA BENITO FRANCISCA RUIZ CAÑERO
	P.5.6	PEDRO MATA BENITO FRANCISCA RUIZ CAÑERO
	P.5.4	EL MIRADOR DE LA VICTORIA, SL



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
C.I.F.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

D	P.2	LEONOR JIMENERZ TOMICO
E	P.1	LEONOR JIMENERZ TOMICO
	P.5.1	LEONOR JIMENERZ TOMICO
	P.5.2	LEONOR JIMENERZ TOMICO
	P.5.3	LEONOR JIMENERZ TOMICO

Los propietarios con obligaciones y deberes en los gastos de urbanización de las distintas fases, de conformidad con el convenio de gestión suscrito, así como las operaciones posteriores de compra ventas y permutas, son los siguientes:

- Leonor Jiménez Tomico.
- Rafael Jiménez Tomico.
- El Mirador de La Victoria, SL.
- Pedro Mata Benito
- Francisca Ruiz Cañero.
- Construcciones Juramat, SL.
- Rafael Marín Mata.

**d) Estimación presupuestaria de las obras de urbanización y de edificación pendientes de ejecución, y plazo en que las mismas puedan ejecutarse.**

Se han iniciado las obras de urbanización y edificación simultánea a la misma en las fases A y B encontrándose las mismas en el siguiente nivel de ejecución:

- Calle "B" (Fase A), arranca desde la CP-73 y, recorriendo todo el plan, conecta el sector con la C/ de los Huevos. Se proyecta con una sección total de 10 m: aceras de 1,50 m, calzada de 4,80 m de circulación en doble sentido y estacionamientos en cordón de 2,20 x 4,50 m. se encuentra ejecutada en cuanto a acabados e instalaciones en el ámbito de la parcela 4.1., falta por ejecutar el ámbito de la parcela P-3.1., en cuanto a instalaciones de alumbrado, abastecimiento de agua potable e instalación eléctrica e infraestructura de telecomunicaciones. Igualmente debe soterrarse la línea eléctrica que discurre en dicho ámbito.
- Calle "C" (Fase B), cruza la calle "B" y concluyen en la calle "A". Se proyecta con una sección total de 10 m: aceras de 1,50 m, calzada de 4,80 m de circulación en doble sentido y estacionamientos en cordón de 2,20 x 4,50 m. se encuentra ejecutada en cuanto acabados e instalaciones.
- Calle "A" (Fase B) arranca desde la CP-73 y, recorriendo todo el plan, conecta el sector con La Victoria Vieja. Se proyecta con una sección total de 10 m: aceras de 1,50 m, calzada de 4,80 m de circulación en doble sentido y estacionamientos en cordón de 2,20 x 4,50 m. falta por ejecutar en cuanto acabados el ámbito de la parcela P-4.2.

Todo ello con el trazado y características técnicas conforme al proyecto de urbanización aprobado. Estimando la siguiente valoración económica:

HONORARIOS TECNICOS (DELIMITACIÓN UNIDADES DE EJECUCIÓN)	1.500,00
OBRA CIVIL	39.000,00
SOTERRADO L.E. (ENDESA) S/CONVENIO	26.187,23
GASTOS GENERALES (13%)	8.669,34
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.001,21
IVA (21%)	16.665,14



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

El importe total de las obras incluidas en la presente actuación asciende a la cantidad NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (96.022,94 euros).

El plazo de ejecución se contempla con una duración aproximada de DOCE MESES (12,0.e) Suelo edificable preciso para sufragar los costes de gestión del sistema y de ejecución de las obras.

Se propone una permuta de terreno para cubrir los gastos de ejecución de las obras de urbanización inacabadas, descritas en el informe, los propietarios cederán una parcela, ubicada preferentemente en la manzana 5.7, con valor equivalente para compensar sus gastos y las características y condiciones que se recogen en la siguiente valoración:

El Valor estimado para el m<sup>2</sup> suelo, en el sector residencial SR2 de La Victoria (Córdoba), asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS Y SETENAT Y SEIS CENTIMOS DE EURO [223,76 €/m<sup>2</sup>].

**Segundo:** Conceder al propietario incumplidor trámite de audiencia por plazo de quince días a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación del presente acuerdo durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL SR-2 COMPENSACIÓN.**

Habiéndose iniciado por este Pleno procedimiento para la declaración del incumplimiento de deberes legales y obligaciones del SR-2( fases A y B) \_inherentes al sistema de actuación por compensación contra D. Rafael Jiménez Tomico.

A tenor de lo anterior se propone por el Sr. Alcalde simultáneamente, aprobar inicialmente el instrumento de Delimitación de Unidades del SR-2 , de conformidad con lo previsto en los arts 18.1 b; 36.1 In fine y 106 de la LOUA ,considerando que la división en unidades de ejecución constituye el instrumento complementario para la gestión y desarrollo de la unidad, así como para la sustitución del sistema de compensación , por incumplimiento de deberes, por el sistema de cooperación en las Fases A y B.

Segundo.- Exposición al público y audiencia de todos los propietarios reales afectados, por plazo común de 20 días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad al procedimiento previsto en los Art. 18.1b, 36.1 in fine y 106 de la LOUA.

Tercero.- Notificación del presente acuerdo a los propietarios reales afectados, (con obligaciones y deberes en los gastos de urbanización de las distintas fases, de conformidad con el convenio de gestión suscrito, así como las operaciones posteriores de compra ventas y permutas) , de conformidad a las notas simples emitidas por el registro de la Propiedad de La Rambla, que serian los siguientes:

- D<sup>a</sup> Leonor Jiménez Tomico con DNI nº 29.975.762T.
- D. Rafael Jiménez Tomico con DNI nº75.582.500 S.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

- El Mirador de La Victoria, SL con CIF nº B14.730.402.
- D. Pedro Mata Benito con DNI nº 30.443.264G
- Dª Francisca Ruiz Cañero con DNI nº
- Construcciones Juramat, SL con CIF nº B14.743.629
- D. Rafael Marín Mata con DNI nº 30.496.227 k

**5.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 29-2018.**

Por el Sr. Alcalde se trae a la consideración del Pleno el expediente de Modificación de crédito mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito 29/018, (GEX 5583/2018), los gastos a financiar con este expediente de modificación ( presentándose enmienda a la propuesta que consta en el expediente, debido a error material en datos de cuantías ), no se pueden demorar a ejercicios posteriores, al ser necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, bien porque ha surgido la necesidad durante el ejercicio en curso o bien por resultar insuficiente la consignación ,entre otros, son los siguientes:

- a) Necesidades surgidas durante el ejercicio en curso ( como es el caso de las obras a tramitar como Inversiones Financieramente Sostenibles):
  - \*Sustitución Suelo Pabellón Polideportivo y Plan arreglo de viales
- b) Insuficiencia de consignación o nuevos gastos que son necesarios acometer :
  - \* Ocio y tiempo libre .
  - \* Festejos
  - \* Aportación a Mancomunidad para el Centro de la Mujer
  - \* Restauración de la Virgen de la Victoria .
- c) Cambio de finalidad de la inversión para adaptación luminarias a led , debido a que este proyecto va a ser subvencionado por una subvención del GDR

De acuerdo con el siguiente detalle:

**Primero.** Habilitar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias :

**a) Crédito extraordinario**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
171.632.00	Sustitución Suelo Pabellón Polideportivo ( I.F.S.)	40.700,00
1532.639.00	Plan arreglo de viales .( I.F.S)	23.000,00
334.480.01	Subvención Restauración Virgen de la Victoria	1800,00
	TOTAL	65500

**b) Suplemento de crédito**



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
 CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Saldo actual	Suplemento
337.226.99	Ocio y tiempo libre	537,91	2700
338.226.09	Festejos	-5.318,93	2900
432.226.99	Campañas de promoción turística	676,63	1800
942.463.01	Aportación Mancomunidad	106,77	2900
			10.300

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y a bajas de créditos de otras aplicaciones , en los siguientes términos:

### Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
870.10	Remanente de Tesorería para gastos generales	27200

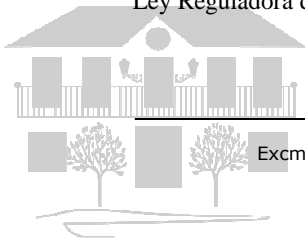
### Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito Disponible Euros	Baja
Progr.	Económica			
171	227.05	Tratamientos fitosanitarios	3.208,00	3.200,00
337	480.00	Subvenciones directas a Asociaciones	2.100,00	1.800,00
337	480.01	Subvenciones plagas	1.000,00	1.000,00
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos RPT y otros	7.297,00	6.100,00
165	629.00	Adaptación luminaria a Led	36.500	36.500,00
				48.600

### Resumen Financiación con cargo a :

Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	27200
Bajas o Anulaciones	48.600
<b>Total</b>	<b>75.800</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 - La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes, 9 votos, se acuerda aprobar la modificación de crédito mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario anteriormente descrita.

#### 6.- **ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.**

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto de La Victoria,

Visto que, con fecha 21/09/2018 se remitió al *Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montilla* y al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de La Victoria . Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 177 de fecha 13/09/2018*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz .

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección <https://www.lavictoria.es/>*

Visto que con fecha 05/10/2018, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado las siguientes solicitudes :

FECHA	SOLICITANTE
26-09-2018 09:17	D <sup>a</sup> Carmen Clara Bravo Torres
26-09-2018 13:19	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Jiménez Moreno
02-10-2018 11:42	D. Antonio Maestre Maestre

Tras el examen de la documentación presentada y dado que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Moreno, no esta domiciliada en el municipio, así como que D. Antonio Maestre Maestre, viene ejerciendo el cargo de Juez de Paz, de forma satisfactoria para los vecinos de la Localidad, se presenta por el Sr. Alcalde la propuesta de designación de D. Antonio Maestre Maestre como Juez de Paz Titular y a D<sup>a</sup> Carmen Clara Bravo Torres, como Juez de Paz Sustituto.

En este momento abandona el Pleno D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo, a tenor de lo establecido en el art 96 del ROF.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente ( gex 4078/018) y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, se adopta por unanimidad de miembros, 8 votos, en todo caso mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Designar a Antonio Maestre Maestre con DNI nº 30.470757 N, domiciliado en Paseo de La Victoria , 35, quien dispone del título de Graduado Social , como Juez de Paz titular y a Dª Carmen Clara Bravo Torres, con título de Grado en Antropología Social y Cultural con DNI nº 45942499 E, domiciliada en C/ El Olivo, 3, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Montilla , que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz».

**7.-RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DECRETO N° 819/2018 DEL 09/10/2018 DE DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA CONTRATACIÓN, LICITACIÓN, CONCESIÓN DE OBRAS "TERMINACIÓN DE RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y EXPLOTACIÓN" Y NOMBRAMIENTO COMO ASESORA DE LA MESA A Dª CARMEN ESPERANZA PÉREZ VALERA.**

Por unanimidad de miembros presentes 8 votos, se acuerda ratificar el Decreto nº 819/2018 de designación de miembros Mesa de Contratación para la licitación de la “ Concesión de obras “ Terminación de Residencia de la Tercera Edad y explotación” que a continuación se transcribe :

“D. JOSE ABAD PINO ALCALDE –PTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA(CORDOBA) ,en relación a la composición de la Mesa de Contratación para la licitación de la Concesión de “Obras de terminación y explotación de Residencia de Ancianos” , dada la imposibilidad de su designación por el Órgano de contratación ( Pleno de la Corporación) y la urgencia en su publicación .

HE RESUELTO

Primero.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- D. José Abad Pino ( Alcalde –Pte) , que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dª Inmaculada Blanco Muñoz , Vocal (Secretaria – Interventora)
- D. Javier Gallardo Pino, Vocal (Arquitecto Técnico).
- D. José Huertas Hidalgo Vocal ( Técnico de la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía)
- Dª ,María Gutiérrez Cano , funcionaria , que actuará como Secretaria de la Mesa.

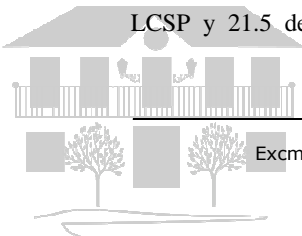
Segundo.- Todo ello pendiente de su ratificación por el Pleno de la Corporación.

La Victoria

El Alcalde

Firma electrónica”

Igualmente y por unanimidad de miembros presentes, y a tenor de lo establecido en los arts 326.5 de la LCSP y 21.5 del RD 817/2009, se acuerda designar como Asesor en la licitación de la mencionada



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

Concesión a D<sup>a</sup> Carmen Esperanza Pérez Valera , Economista , con 24 años de experiencia, del Grupo CINCO S.A .

**8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2018.**

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos debido a la presentación por parte de Endesa , con fecha 24/10/2018, facturas de años anteriores con las fechas que se detallan a continuación, correspondientes a gastos derivados de consumos de los años 2016 y 2017:

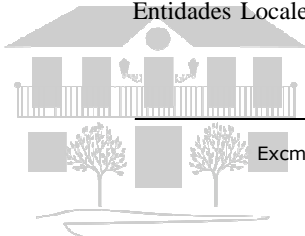
Fecha Entrada Registro	Tercero	NºFactura/deuda	Concepto	Importe
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0183186	Consumo 31-12-2016 al 31-01-2017	548,14
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0270384	Consumo del 17-12-2016 al 15-02-2017	1.830,88
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0251343	Consumo del 16-12-2016 al 14-02-2017	1.796,45
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0251423	Consumo del 16-12-2016 al 14-02-2017	107,40
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0264477	Consumo del 18-12-2016 al 15-02-2017	556,35
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0148313	Consumo del 16-12-2016 al 26-01-2017	203,64
24-10-2018	Endesa Energía XXI	S1M701N0096462	Consumo del 30-11-2016 al 31-12-2016	88,12
24-10-2018	Endesa Energía XXI	S1M701N0099374	Consumo del 28-12-2016 al 26-01-2017	306,70
24-10-2018	Endesa Energía XXI	S1M701N0096469	Consumo del 30-11-2016 al 31-12-2016	123,53
24-10-2018	Endesa Energía XXI	S1M701N00108031	Consumo del 28-12-2016 al 30-01-2017	137,66
24-10-2018	Endesa Energía XXI	S1M701N0076968	Consumo del 19-12-2016 al 19-01-2017	522,31
24-10-2018	Endesa Energía XXI	S1M701N0172731	Consumo del 19-01-2017 al 16-02-2017	452,43
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0143811	Consumo del 30-11-2016 al 31-12-2016	625,46
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0270634	Consumo del 18-12-2016 al 15-02-2017	588,57
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0264478	Consumo del 18-12-2016 al 15-02-2017	92,57
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0264479	Consumo del 18-12-2016 al 15-02-2017	587,43
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0264480	Consumo del 18-12-2016 al 15-02-2017	541,98
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0271346	Consumo del 26-01-2017 al 16-02-2017	92,78
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0148312	Consumo del 16-12-2016 al 26-01-2017	145,24
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0264475	Consumo del 18-12-2016 al 15-02-2017	328,16
24-10-2018	Endesa Energía XXI	S1M701N0096471	Consumo del 30-11-2016 al 31-12-2016	84,66
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0263774	Consumo del 16-12-2016 al 14-02-2017	165,61
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0155098	Consumo del 28-12-2016 al 30-01-2017	1.131,20
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0277220	Consumo del 19-12-2016 al 17-02-2017	710,95
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0257660	Consumo del 15-12-2016 al 14-02-2017	94,76
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0257661	Consumo del 16-12-2016 al 14-02-2017	51,11
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N012283	Consumo del 17-11-2016 al 20-01-2017	372,86
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0249044	Consumo del 17-10-2016 al 16-12-2016	78,48
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0257662	Consumo del 16-12-2016 al 14-02-2017	164,21
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0148311	Consumo del 16-12-2016 al 16-01-2017	40,50
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0265013	Consumo del 26-01-2017 al 16-02-2017	20,01
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0264476	Consumo del 18-12-2016 al 15-02-2017	754,10
24-10-2018	Endesa Energía S.A.U	P1M701N0258176	Consumo del 26-01-2017 al 16-02-2017	26,35
31-10-2018	Endesa Energía XXI	S1M701N00697072	Consumo del 31-05-2017 al 30-06-2017	52,07
			<b>TOTAL</b>	<b>13.422,67</b>

Visto el informe de Intervención, y a tenor de lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90, se propone por el Sr. Alcalde aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones 3/2.018 ( gex nº 5576/018), que más arriba se detalla.

Tras deliberación se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes, 8 votos.”

**9.- ADHESIÓN CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP.**

Teniendo en cuenta que la FEMP cuenta con una Central de contratación, a disposición de todas las Entidades Locales, que permite con las máximas garantías jurídicas y técnicas, facilitar la contratación de



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
 CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E5B8A040C5216A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018



obras, servicios y suministros y lo que supone tanto el ahorro en los costes como la simplificación de su tramitación, se propone por el Sr. Alcalde:

**PRIMERO:** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de La Victoria (CORDOBA) está interesada/o en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Ayuntamiento Pleno .

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes, 8 votos, se acuerda aprobar la propuesta presentada.

#### **10.- DESIGNACION REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR.**

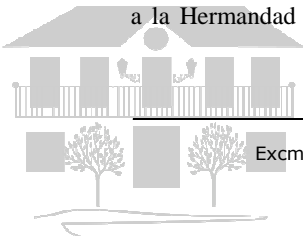
A continuación, se presenta por el Sr. Alcalde la siguiente propuesta:

Designar como representante del Ayuntamiento de La Victoria en el Consejo Escolar del C.E.I.P. "José Antonio Valenzuela" a Dª Manuela Pino Gallardo y como suplente a Dª Inmaculada C. Jiménez de Toro.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes, 8 votos, se acuerda aprobar la propuesta presentada.

#### **11.- LEVANTAMIENTO REPARO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A HERMANDAD DEL CRISTO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde proponiendo levantamiento del reparo planteado por la Secretaria – Interventora accidental, de fecha 17/08/2018 ( gex 5582/0158) , al otorgamiento de subvención nominativa a la Hermandad del Cristo de la Expiración y Ntra. Señora de La Victoria , por importe de 800 €, y un



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

presupuesto total de 900€, para la actividad denominada “ IV caca del burro” que engloba además , actividades de animación infantil, juegos , música y degustación gastronómica, ya que “ no justificó la subvención de 800 €, otorgada en el año 2017, por b que no podrá ser beneficiario de una nueva hasta que no se haya tramitado expediente de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación” ,por omisión en el expediente de requisitos esenciales art 216.2 c) del TRLRHRL, cuya competencia corresponde al Sr. Alcalde. Justificándose la propuesta por cuanto la actividad del 2017 ( III caca del burro) , se llevo a cabo , no así la presentación de los documentos firmes de pago ( Facturas por la totalidad del gasto).

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes, 8 votos, se acuerda levantar el reparo planteado por Intervención y acordar el otorgamiento de la subvención a la Hermandad del Cristo de la Expiración y Ntra. Señora de La Victoria, por importe de 800 €, y un presupuesto total de 900€, para la actividad denominada “ IV caca del burro”.

#### 12.- DAR CUENTA DE REPAROS

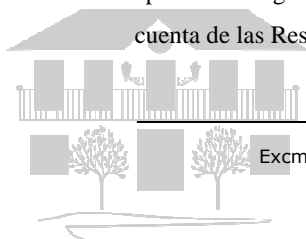
En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 de la LRBRL se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los siguientes reparos ( gex 3363/018) :

- A) Al Decreto de la Alcaldía de fecha 29/06/2018( nº2018/00000538) sobre pagos de nóminas de D. Fernando Morillo Jurado desde el día 30 de junio al 9 de septiembre de 2018, contratado como limpiador-mantenimiento de piscina , “por omisión en el expediente de requisitos esenciales en la tramitación”, (incumplimiento del principio de publicidad y concurrencia), art 216.2 c) del TRLRHRL. . Habiendo sido levantado el reparo por el Sr. Alcalde ” Visto que con fecha 7 de junio de 2018 se aprobaron las bases para la selección de personal de piscina en la que se incluía un peón de mantenimiento de piscina municipal. Valoradas las solicitudes presentadas y al no cumplir con los requisitos específicos exigidos en las bases (titulación y experiencia), por tanto no se puede seleccionar ningún candidato. Dada la urgencia en la contratación se presenta en la Oficina de Empleo de La Rambla oferta genérica para la selección del puesto de limpiadores-mantenimiento de piscina sin exigir título de graduado escolar ni experiencia en fontanería.”
- B) Al Decreto de la Alcaldía de fecha 30/10/2018( nº2018/00000904) ,sobre pagos de nominas de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Toledano ( empleado de archivos y bibliotecas) desde el 1 de Octubre al 31 de diciembre de 2018, “por omisión en el expediente de requisitos esenciales en la tramitación”, (incumplimiento del principio de publicidad y concurrencia, al no haberse aprobado Bases de selección, art 216.2 c) del TRLRHRL, Habiendo sido levantado el reparo por el Sr. Alcalde debido a que “se trata de una contratación incluida en la Convocatoria de Subvenciones para los Archivos Municipales de Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2018, que existe resolución provisional de fecha 30/08/2018, y que el plazo de ejecución no se puede demorar más , puesto que ha de estar cumplido a 31/12/2018, es por lo que se justifica la urgencia en la selección del personal, y no haber aprobado Bases de selección.”.

Dándose por enterados los Sres. miembros del Pleno

#### 13.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

De conformidad con los dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el nº 432 al nº 900 de 2018.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

070E 5B8A 040C 5216 A5D3



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

#### 14.- **MOCION**

A continuación se presenta por el Portavoz Socialista Moción relativa a la puesta en marcha de un pacto de estado en materia de inmigración del siguiente tenor literal:

##### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía, en relación con la inmigración, posee unas características específicas que la diferencian respecto de otras Comunidades Autónomas. Por su situación geográfica nuestra Comunidad es una puerta de entrada de los flujos migratorios hacia Europa, lo que hace que tengan aquí un especial impacto y complejidad.

Este fenómeno no es coyuntural sino estructural, y en los últimos años se viene demandando una perspectiva global y contextualizada para afrontarlo, exigiendo una respuesta integral y permanente por parte de la Unión Europea, que promueva una respuesta colectiva y coordinada, donde haya responsabilidad y corresponsabilidad con los países que somos puerta de entrada.

Esta política de responsabilidad y corresponsabilidad que solicitamos de la Unión Europea, se debe reproducir entre el Estado y las Comunidades Autónomas que somos "frontera" física dentro de la frontera política del Estado español y de la Unión Europea.

Según recoge el artículo 149.1.2 de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. Por tanto, corresponde al Gobierno de España dar respuesta a la llegada de personas a nuestras costas y definir y planificar las medidas concretas ante estas circunstancias.

Por su parte, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece textualmente lo siguiente:

- Artículo 2bis.1 "Corresponde al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1.2º de la Constitución, la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales."
- Artículo 2bis.3 "El Estado garantizará el principio de solidaridad, consagrado en la Constitución, atendiendo a las especiales circunstancias de aquellos territorios en los que los flujos migratorio tengan una especial incidencia".
- Artículo 2.ter.3. "La Administración General del Estado cooperará con las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y los Ayuntamientos para la consecución de las finalidades descritas en el presente artículo, en el marco de un plan estratégico plurianual que incluirá entre sus objetivos atender a la integración de los menores extranjeros no acompañados. En todo caso, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos colaborarán y coordinarán sus acciones en este ámbito tomando como referencia sus respectivos planes de integración".
- Artículo 2.ter.4. "De conformidad con los criterios y prioridades del Plan Estratégico de Inmigración, el Gobierno y las Comunidades Autónomas acordarán en la Conferencia Sectorial de Inmigración programas de acción bienales para reforzar la integración social de los inmigrantes. Tales programas serán financiados con cargo a un fondo estatal para la integración de los inmigrantes, que se dotará anualmente, y que podrá incluir fórmulas de cofinanciación por parte de las Administraciones receptoras de las partidas del fondo."

Debemos tener en cuenta que este nuevo Artículo 2.ter fue introducido por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el apartado 4 del artículo 2 ter que incluía la creación de un fondo estatal para la integración de los inmigrantes, ha sido dejado sin efecto desde los ejercicios 2013 hasta 2018.

Esta Política de Estado y estas competencias exclusivas conviven con el marco de competencias autonómicas en materia de integración de los inmigrantes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 ter. apartados 1 y 2 de la



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

citada ley y que son definidas en el artículo 62 de nuestro Estatuto de Autonomía, que atribuye a esta Comunidad las competencias en "las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias".

Para concluir, parece oportuno recordar el contenido del Fundamento Jurídico 75 de la Sentencia 31/2010, del Tribunal Constitucional, conforme al cual: "De la evolución del fenómeno de la inmigración derivaría que, más allá de las tradicionales cuestiones sobre el control de fronteras o la situación jurídico-administrativa de los extranjeros, la inmigración incide en todos los ámbitos de la vida social. En concreto han adquirido especial importancia los aspectos relacionados con la prestación de servicios sociales (educación, sanidad, asistencia social, vivienda, formación profesional, cultura, etc).

(...)De este modo la integración de los inmigrantes constituiría pilar básico de cualquier planteamiento que quiera hacerse del fenómeno migratorio, resultando que en dicha integración determinados aspectos claves vendrían configurados por las políticas autonómicas de naturaleza social, sin relegar la competencia que ostenta el Estado, lo que pondría de manifiesto que la imbricación entre unas y otras competencias es inescindible".

Dentro de este complejo fenómeno migratorio, la inmigración infantil irrumpe en España a partir de mediados de los años noventa, si bien es a partir de 2002 y 2003 cuando las cifras comienzan a multiplicarse, y llegando a las cifras más elevadas se alcanzó en España a finales de 2004, cuando se cuantificaron 9.117 menores extranjeros no acompañados (MENA). A partir de 2008 se documenta un notable descenso debido, entre otros factores, al impacto de la crisis económica. Pero de nuevo, desde 2017 estos datos han ido en aumento y han supuesto especialmente en el verano de 2018 una auténtica crisis migratoria en la frontera del estrecho, con especial incidencia en las costas y puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la normativa específica en materia de menores, en 2015 se produjo una importante reforma en el Sistema de protección de la infancia y adolescencia con la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio. Esta norma ha establecido un marco regulador de lo relativo a los menores extranjeros, y reconociendo, respecto de los que se encuentren en España y con independencia de su situación administrativa, sus derechos a la educación, a la asistencia sanitaria y a los servicios sociales. Asimismo, la Ley 26/2015 reconoce el derecho a obtener la preceptiva documentación de residencia a todos los menores extranjeros que estén tutelados por las Entidades Públicas una vez que haya quedado acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen.

En el ámbito de la Comunidad autónoma de Andalucía la disposición adicional octava de la Ley andaluza 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, bajo el título «menores extranjeros» contiene, entre otros, los siguientes mandatos:

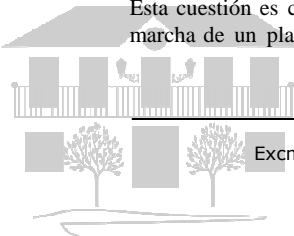
"1. El Consejo de Gobierno incluirá, en sus actuaciones de cooperación al desarrollo, acciones dirigidas al fomento, mejora y respeto de los derechos de la infancia en los Estados destinatarios de las correspondientes ayudas".

"2. La Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Administración del Estado, procurará la adecuada atención e integración social de los menores extranjeros que se encuentran en situación de riesgo o desamparo, durante el tiempo que éstos permanezcan en nuestra Comunidad Autónoma, respetando en todo momento su cultura y procurando la reinserción social en su medio familiar y social siempre que ello sea posible. A tal fin se promoverá el establecimiento de programas de cooperación y coordinación necesarios con los Estados de origen de los menores."

"4. De igual forma la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la colaboración con la Administración del Estado para que el acogimiento familiar o residencial de menores extranjeros en Andalucía, ya sea de forma individual o mediante programas colectivos, se autorice y desarrolle conforme a los fines y requisitos establecidos en la regulación reglamentaria española sobre extranjería."

La crisis migratoria que estamos viviendo en estos últimos meses está poniendo a prueba todas las estructuras de los servicios públicos y el sistema de protección de menores no es ajeno a esta situación, prestar la obligada atención a los Menores

Esta cuestión es compartida con diversas organizaciones, entre ellas Save The Children, que aboga por la puesta en marcha de un plan que permita reubicar en otras Comunidades Autónomas a los menores que se encuentran en



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

Andalucía y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, junto a "la necesidad de que este asunto sea tratado como una cuestión de Estado". Y con instituciones como el Defensor del Menor de Andalucía que conforme establece en el Informe anual de 2017 "el fenómeno de los MENA no puede abordarse como una cuestión aislada y circunstancial que afecta a una parte concreta del territorio español. El tratamiento debe enmarcarse dentro de la lógica general de las migraciones, con responsabilidad para todos los poderes públicos, los cuales deberán tener siempre presente la obligación legal que les incumbe de proteger y buscar la mejor solución para los menores no acompañados."

La búsqueda de un compromiso y un acuerdo global y permanente entre el Estado y las Comunidades Autónomas no es nueva, tiene antecedentes, tanto con la Comunidad de Canarias como con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Durante el año 2006, los dispositivos de acogida de los servicios de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Canarias sufrieron una fuerte presión demográfica de menores no acompañados de origen subsahariano, debido a la gran cantidad de cayucos que llegaron a sus costas, llegando casi un millar de menores no acompañados. En aquel momento, el Estado español aprobó en septiembre de 2006 un Programa Especial para el traslado y atención a menores extranjeros no acompañados a la península desde Canarias, que surge del principio de solidaridad entre las regiones de España y que fue aprobado con el objeto de reducir coyunturalmente el elevado número de menores extranjeros no acompañados que había en Canarias en el último trimestre de 2006, debido al desbordamiento de los dispositivos de acogida de los servicios de protección de menores de esta Comunidad Autónoma.

En este contexto, se apelaba a los principios de solidaridad y de coordinación interautonómica para que, en supuestos excepcionales como el que acontecía, se produjera una redistribución equitativa de los menores entre las Comunidades y Ciudades Autónomas. Y ello con la finalidad de que la atención de tales menores no recayese de modo desproporcionado en determinadas Comunidades que, por la proximidad con el país de origen o facilidad para llegar desde los mismos, soportasen mayor presión migratoria.

Respecto a la financiación de la atención a los MENA en nuestro país, la misma viene única y exclusivamente sostenida por fondos de las Comunidades Autónomas, salvo en el caso de Ceuta y Melilla que desde 2005 se suscribe anualmente un convenio para la atención en los centros de menores de ambas ciudades, por el especial impacto en las mismas y ser frontera terrestre con Marruecos. Lo que ha supuesto una financiación de 6.449.000 euros para el ejercicio 2018, y ha sido cofinanciado por el Fondo de Asilo, Migraciones e Interacción (FAMI) para el periodo de 2014 a 2020 de la Comisión Europea. Basten pues estos dos antecedentes, Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para justificar que en momentos de especial presión migratoria, como la ocurrida en la denominada "crisis de los cayucos" o de carácter estructural, como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Gobierno de España ha dado respuesta en base a las competencias exclusivas en materia de inmigración que le atribuye la constitución española y la normativa en materia de protección de menores, en concurrencia con las Comunidades Autónomas.

La posición geográfica de Andalucía debe considerarse estructural en este tema más allá de la situación de incrementos de llegadas actual, esperemos que coyuntural. La coyuntura actual está ocasionando una situación de crisis en el sistema de protección de menores de Andalucía, y a la vez es imprescindible garantizar a los que llegan a nuestras costas la atención de calidad y buscando siempre el interés superior del menor que rige nuestro ordenamiento jurídico y nuestra acción política.

El Gobierno de Andalucía viene reivindicando y denunciando desde el verano de 2017 esta situación al Gobierno de España, lo que motivó que en octubre de 2017 el Vicepresidente de la Junta de Andalucía remitiera informe de esta situación a la Ministra de Empleo y Seguridad social y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, reiterando las comunicaciones anteriores de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de julio de 2017 a la Secretaria General de Inmigración y Emigración y a la Ministra de Empleo y Seguridad Social de los meses de julio y noviembre de 2017. Ante estas reivindicaciones, el Gobierno de Andalucía no recibió respuesta alguna, y tan sólo el Ministro del Interior informó a la Junta de Andalucía que este año superaríamos los 30.000 inmigrantes en nuestras costas, sin que se anunciara medida alguna al respecto, ni se procediera a la convocatoria de la Conferencia sectorial de inmigración que no se había reunido desde 2015.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 - La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

070E 5B8A 040C 5216 A5D3



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

No obstante, el PSOE siempre ha mantenido que, en materia de inmigración, se deben planificar y adoptar soluciones evitando siempre la confrontación y la lucha partidista, por ser una política de Estado.

El pasado 5 de julio tenía lugar en el Parlamento de Andalucía debate en Pleno de la Proposición no de Ley del grupo de Izquierda Unida relativa a "establecimiento de vías legales y seguras de acceso a nuestro país y a la UE y al ejercicio de la libertad de circulación", donde se aprobaron diversos puntos en esta materia y concretamente, entre otros los siguientes:

- "El Parlamento de Andalucía se posiciona a favor del establecimiento de vías legales y seguras y, en consecuencia, constata que la llegada de menores no acompañados no debiera circunscribirse a las competencias adscritas al sistema de atención a la infancia y la adolescencia, siendo necesaria una actuación global, en el marco de las realidades migratorias actuales".
- "De acuerdo con el Gobierno de España, definir la creación de un programa para menores extranjeros no acompañados (MENA) que permita mejorar su acogida en condiciones de seguridad y les ofrezca

apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación, todo ello atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente de acceso a la ciudadanía".

- "Redistribuir a los menores extranjeros no acompañados (MENA) que hayan sido acogidos en los centros de atención inmediata y centros residenciales básicos más próximos al litoral andaluz que se encuentren saturados en centros de otras provincias con menor ocupación, o a través de la colaboración con otras Comunidades Autónomas, para garantizar una mejor atención de los mismos y una mejora de convivencia."

No es menos cierto que el nuevo gobierno consciente de la importancia de estas políticas y de la necesidad de adoptar medidas al respecto y de acuerdo con los compromisos adquiridos en la comisión Interautonómica de Infancia y Familia de 4 de julio de 2018 y la Conferencia Sectorial de Inmigración de 6 de agosto, así como la Mesa de coordinación Interterritorial sobre menores extranjeros no acompañados, con la presencia de los departamentos ministeriales con competencias en la materia, que se ha celebrado el pasado 5 de septiembre y donde se ha anunciado por parte del Ministerio de Salud, Consumo y Política social la creación de un fondo por importe de 40 millones de euros para que las comunidades autónomas puedan atender a los MENA y se pueda reubicar a los menores conforme se solicita en el punto 2 de esta moción.

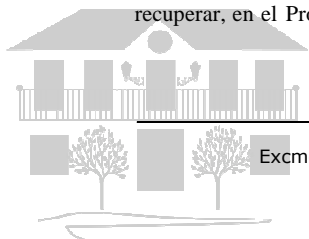
Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

#### ACUERDOS

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a poner en marcha un Pacto de Estado en materia de inmigración con la participación de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, las ONG y las fuerzas políticas, que deje al margen la confrontación partidaria para dar respuestas y aportar soluciones al drama migratorio con responsabilidad, coordinación y cooperación, y que incorpore la adecuada atención de los Menores extranjeros no acompañados (MENA) que lleguen a nuestro país, donde se adopten las medidas legislativas que sean necesarias a fin de garantizar el interés superior de los menores, en el marco de un plan estratégico plurianual que incluirá entre sus objetivos atender a la integración de los menores extranjeros no acompañados.

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a solucionar la situación que se está produciendo en las costas españolas de Andalucía desde el verano de 2017, agravada en los meses de julio y agosto de 2018, y se proceda a aprobar, en el plazo más breve posible, un Programa Especial para el traslado y atención a menores extranjeros no acompañados desde Andalucía hacia el resto de las Comunidades Autónomas, en base a la responsabilidad compartida entre territorios.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a recuperar, en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019, el fondo estatal para la integración de los



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

inmigrantes, conforme a lo establecido en el Artículo 2 ter.4 de la LO 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la LO 412000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a Garantizar el interés superior de los menores, siempre con estricto respeto del derecho internacional, en especial las disposiciones pertinentes de la convención de los derechos del niño y la niña, en los casos que proceda de acuerdo a las normas de protección de menores, favorecer el retorno asistido de los menores al seno de sus familias.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018”

Sometida a votación se acuerda su aprobación por unanimidad de miembros presentes, 8 votos.

#### 15.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y preguntas, se procede por el Sr. Alcalde a contestar las preguntas presentadas por el Grupo PSOE el día 02/11/2018:

*PRIMERO: ¿Se ha cobrado la subvención de la Fundación Rafael Botín para el programa de Artsur 2.018?*

#### **RESPUESTA 1**

Con fecha de 26 de octubre se colgó en el tablón de anuncios la Resolución Provisional y el periodo de alegaciones y reformulaciones del programa especificándose en el apartado a) la relación de concesión de subvenciones, en la cual aparece el proyecto Art Sur, al cual se ha otorgado el 100% de lo solicitado. Por tanto, estamos gestionando los trámites de la convocatoria hasta su Resolución Definitiva sobre la que se genera el crédito, que será en breve.

*SEGUNDO: Tras el arreglo de la calle Las Infantas, este Ayuntamiento ha enviado una carta a los propietarios de camiones y tractores, indicándoles que debido al tipo de aflatado empleado se les prohíbe el paso por dicha calle, tendrán que hacerlo por la circunvalación de la parcela CR3.*

*¿Dicha circunvalación es propiedad de este ayuntamiento o privada?*

*¿Si fuese privada se ha llegado a un acuerdo con sus propietarios para su utilización?*

*¿Caso de poderse utiliza, como es posible que se utilice una ronda sin acerado ni iluminación?*

*¿Es consciente este ayuntamiento de que dicha ronda es utilizada por muchos vecinos para caminar y ante el tráfico que se avecina, careciendo de todo servicio se puede producir un accidente?*

#### **RESPUESTA 2**

Si usted consulta en el registro de la propiedad una vez se reparcela el SR-3, la parcela que ocupa la Avda. Cornellá, es de titularidad municipal.

Dicha avda. se ha habilitado de forma provisional para facilitar el tránsito de entrada y salida de vehículos en la zona del barrio del Pardito. En su momento se informó a los vecinos y vecinas de esta situación y de la limitación de su uso al tráfico rodado.

*TERCERO: ¿Puede este ayuntamiento interceder ante la empresa de recogida de residuos, para que los comerciantes paguen en función de los residuos que genere su actividad empresarial?*



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

*¿Cómo es posible que los comerciantes de la plaza de abasto paguen una tasa de basura de unos 180 € anuales, da igual que tipo de negocio sea y tengan ellos que transportar la basura desde la plaza de abastos, hasta el contenedor del nuevo cuartel o guardería?*

*¿Puede este ayuntamiento arbitrar una solución, para instalar contenedores en las proximidades de la plaza?*

### **RESPUESTA 3**

Las tasas de recogida de basura las aprueba anualmente el pleno de la Diputación de Córdoba, que como usted bien sabe está gobernada por su grupo político, por tanto, son sus compañeros los que hacen que permanezca esta situación de injusticia a la hora de cuantificar la tasa a los distintos establecimientos.

Como miembro del Consejo de Alcaldes, volveré a insistir en la próxima reunión, para que se modulen las cuantías de esta tasa en función del tipo de actividad económica de la que se trate. Para acabar con la situación injusta que actualmente están soportando los comerciantes de todos los pueblos de la provincia, en los que EPREMASA, presta sus servicios.

Los contenedores ya estuvieron instalados en las inmediaciones de la plaza y ante los problemas que provocaba esta situación, el anterior equipo de gobierno, decidió retirarlos. Nosotros entendemos que la situación actual es la que menos problemas provoca. Si ustedes creen que no es así, hagan la propuesta de donde situar los contenedores y nosotros la trasladaremos a los vecinos y vecinas para que nos manifiesten su opinión.

*CUARTO: ¿Tiene el ayuntamiento previsto dotar de medios (escaleras altas, plumeros con extensión de más de dos metros, etc.) al personal de limpieza de la Plaza de Abastos, para que pueda eliminar la suciedad y telas de araña de la parte alta de la edificación?*

*¿Sería posible que de vez en cuando se limpiasen los zócalos de los pasillos?*

### **RESPUESTA 4**

Las actuaciones a las que se refieren se realizan de forma periódica

*QUINTO: ¿Cuál va a ser la contribución a la cesta de Navidad, que sortearan los comerciantes en esas fecha para fomentar el consumo en nuestro pueblo?*

### **RESPUESTA 5**

Se han mantenido una serie de reuniones con comerciantes locales, buscando el consenso para la creación de una cesta sobre la que se está debatiendo qué productos son los que más interesantes puedan resultar para hacer más atractivo los premios. Entre ellos se puede encontrar un ordenador portátil, una bicicleta, un televisor, etc.

*SEXTO: Se ha asfaltado los aparcamientos de La Viña. ¿Se nos puede facilitar quien ha corrido con el importe de los mismos?*

*Si ha corrido a cargo del ayuntamiento, ¿que se tiene pensado para recuperar dicho gasto?, ya que entendemos que esto le corresponde al promotor.*

*¿Esta recepcionada la Barriada?*

### **RESPUESTA 6**



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018



Desde este Ayuntamiento se ha instado en innumerables ocasiones al promotor de dicha Unidad de Ejecución a culminar el asfaltado de estos aparcamientos, para dar respuesta a las demandas de los vecinos de esta zona. Ante este incumplimiento optamos por aprovechar el Plan de Asfaltado para solventar este problema y a partir de este momento pondremos en marcha el procedimiento para que el promotor abone dicha actuación. De esta forma los vecinos ven resuelto su problema y ya es una cuestión entre ayuntamiento y promotora.

En cuanto a la recepción de las distintas Unidades de Ejecución que se han desarrollado en el municipio, decir que la crisis del sector inmobiliario ha provocado la paralización de dichos desarrollos, por lo que, desde el Equipo de Gobierno Municipal, hemos estado buscando fórmulas que nos permitan culminar estos procesos. Recientemente, tras una consulta que realizamos, nos han remitido un informe técnico al respecto, que nos indica el procedimiento a seguir para poder proceder a la recepción formal de dichas actuaciones. Nuestra intención es ponerlo en marcha lo antes posible, pero la realidad es que la saturación de trabajo que actualmente tenemos, previsiblemente retrasara el proceso.

*SÉPTIMA: En el año 2011 usted visitó la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio del Ejército) en compañía del diputado del PSOE Antonio Hurtado a quien le había pedido le facilitara la entrevista. En ella usted expuso que con el nuevo plan de viabilidad le era imposible cumplir con el acuerdo al que habían llegado años anteriores (construcción de la casa cuartel y tres viviendas para guardias a cambio de los terrenos del antiguo cuartel) usted pidió llegar a un acuerdo para dejarlo en la casa cuartel y una vivienda.*

*La contestación que usted recibió es un no rotundo, dicho de manera elegante. Han pasado siete años y según nos confirman estamos en la misma situación.*

*¿No puede decir como es posible que sigamos pidiendo subvenciones (la última de 12.000 €) para construir en una parcela que no es de propiedad municipal?*

*¿Hasta cuándo dura el Acuerdo Provisión al que se alude para pedir subvenciones?*

*¿Que pasara si La Dirección General de la Guardia Civil, denuncia el incumplimiento de contrato?*

## **RESPUESTA 7**

Me da la impresión que en esta cuestión están ustedes bastante bien desinformados. En primer lugar, nunca he asistido a una reunión en la Dirección General de la Guardia Civil, no existe el ministerio del ejército. La reunión a la que hacen referencia se celebró en la sede de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado -GIESE-, en el año 2015 no en el 2011. El resultado fue solicitarnos que plasmásemos por escrito nuestra propuesta y que la estudiarían, ignoro de donde se sacan ese no rotundo.

Se hizo la propuesta, que hubo que reiterarla con posterioridad, porque al parecer no había llegado a su destino y hace unos meses volvimos a mantener una reunión en la sede de la GIESE en Madrid, en la que nuestra propuesta recibió el visto bueno por parte de este organismo a expensas del informe favorable de la Comandancia de Córdoba.

Hace unas semanas nos reunimos con el Teniente Coronel de la Guardia Civil, Jefe de la Comandancia, que nos solicitó algunas actuaciones puntuales en las instalaciones actuales, así como el adecentamiento del solar anexo para aparcamientos y de esta forma se podría emitir el informe favorable, que nos permitirá culminar el procedimiento de permuta.

Por tanto, el acuerdo es total entre las partes, la propuesta que realizamos se ha aceptado y el Equipo de Gobierno actual ha conseguido que el Ayuntamiento no tenga que construir las dos viviendas restantes que aparecían en el protocolo al que dio el visto bueno la corporación anterior.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018

*OCTAVA: Tenemos conocimiento de que se han producido discrepancias entre vecinos por el aparcamiento en la calle Colón.  
En una calle se puede aparcar fácilmente y sin estorbar al tráfico, la solución por parte del ayuntamiento ha sido poner placas de prohibido aparcar.  
¿Por qué se premia al vecino que no quiere que se aparque en esa calle, por su comodidad y se perjudica al resto? ¿Es por favoritismo?"*

#### **RESPUESTA 8**

El Equipo de Gobierno ha actuado en base al informe técnico que se ha realizado al respecto y que indica que la calle no permite el aparcamiento y el tránsito de vehículos de forma simultánea.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**070E 5B8A 040C 5216 A5D3**



070E5B8A040C5216A5D3

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 20/11/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 20/11/2018